



Lanús, 21 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.354.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-135/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a 3 (tres) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 11 de mayo del año 2021 a las 13:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 41 - 1° Llamado, referente al Servicio de INSTALACION DE JARDIN VERTICAL, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-135/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 470.000 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas MONDANI NORBERTO EDUARDO y GABAS PABLO GUILLERMO;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 19 de mayo del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma MONDANI NORBERTO EDUARDO - CUIT N° 20-04415231-3 - Proveedor General N° 6191, correspondiente a la

Solicitud de Pedido N° 3-207-135/2021, por la suma total de \$ 450.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 41 - Primer Llamado, cuya apertura se realizó el día 11 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs. referente al Servicio de INSTALACION DE JARDIN VERTICAL, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-135/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Contrátese con la firma MONDANI NORBERTO EDUARDO - CUIT N° 20-04415231-3 - Proveedor General N° 6191, con domicilio en la calle Bulnes N° 465, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Servicio de INSTALACION DE JARDIN VERTICAL, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-135/2021 por la suma total de \$ 450.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.05.21
07:56:12 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.21 12:05:22
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.21
14:13:02 -03'00'